

INSTRUCCIONES PARA LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

¡TE AYUDAMOS!

SECRETARÍA DE LAS MUJERES

 844 6981080  09:00 a 16:00 horas

PROCURADURÍA PARA NIÑOS, NIÑAS Y LA FAMILIA (PRONNIF)

 844 4341000  09:00 a 16:00 horas

UNIDAD DE INTEGRACIÓN FAMILIAR (UNIF)

 844 4104003  ATENCIÓN LAS 24 HRS



ATENCIÓN
LAS 24 HRS

LÍNEA PARA LA MUJER

EMERGENCIAS

075 911

 844 4344875

CENTROS DE JUSTICIA Y EMPODERAMIENTO PARA MUJERES

- **Saltillo** (844) 4340089 (844) 4346591
- **Torreón** (871) 2226300 (871) 2226315
- **Frontera** (866) 6411585 (866) 6411583
- **Matamoros** (871) 2684393
- **Acuña** (877) 7732149 (877) 7732357 (877) 7732383
- **Piedras Negras** (878) 7869829

FISCALÍA PARA MUJERES Y LA NIÑEZ

- **Saltillo** (844) 4346591
- **Torreón** (871) 2226315
- **Frontera** (866) 6431583
- **Acuña** (877) 7732383
- **Piedras Negras** (878) 112 0348



ATENCIÓN
LAS 24 HRS



MUJERES
Secretaría de las Mujeres



**CENTRO DE JUSTICIA
Y EMPODERAMIENTO PARA LAS
MUJERES**



**DEFENSORÍA DE LOS
DERECHOS HUMANOS
UNIVERSITARIOS**

CARTILLA DE DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES MIGRANTES



LOS DERECHOS HUMANOS:

Las mujeres migrantes viven discriminaciones y vulneraciones de sus derechos de forma desproporcionada en virtud de las circunstancias en que viven y la situación constante de movilidad. Por ello es importante fomentar sus derechos desde un enfoque integral, **reconociendo que el libre tránsito y la migración es un derecho humano.**

Derecho a la no discriminación:

- Trato igualitario sin importar su origen, estatus migratorio, sexo, situación económica, religión o etnia.

Derecho a la protección internacional:

- Si son refugiadas o solicitantes de asilo, tienen derecho a no ser devueltas a un país, si su vida corre peligro.

Derecho a la reunificación familiar:

- Derecho a estar con su familia en situaciones de desplazamiento forzoso.

Derecho al trabajo:

- Acceso a condiciones laborales justas y salarios dignos, independientemente de su estatus migratorio.

Derecho a la salud y educación:

- Acceso a servicios básicos como atención médica y educación para ellas y sus hijos e hijas.

Derecho la vida:

- Toda persona tiene derecho a que se respete su vida.

Derecho a la igualdad y libertad:

- Todas las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos.

Derecho a una vida libre de violencia:

- Gozar de condiciones de movilidad seguras, en espacios seguros para ellas y sus acompañantes.



Derecho a la salud:

- Las mujeres migrantes tiene derecho a recibir cualquier tipo de atención médica, independientemente de su situación migratoria, tendran derecho a recibir de manera gratuita y sin restricción alguna cualquier tipo de atención médica urgente que resulte necesaria para preservar su vida.

Derecho al libre tránsito y residencia:

- La libertad de tránsito como la facultad que tiene todo individuo de entrar y salir del país libremente de su territorio o de cualquier otro y mudar de residencia sin necesitar carta de seguridad, pasaporte u otros requisitos semejantes.

Derecho al refugio, asilo y asistencia consular:

- Las mujeres migrantes tiene derecho al refugio en México en caso de persecución por motivos de raza, religión, nacionalidad, género, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, o que ha huido de su país de origen, porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por violencia, agresión extranjera, conflictos internos o violación masiva de los derechos humanos.

Derecho a la Identidad:

- Se debe respetar el derecho del niño y la niña y adolescencia a preservar su identidad, incluidos la naionalidad, el nombre y las relaciones familiares.

Derecho a la educación:

- Toda persona tiene derecho a la educación, la cual deberá ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental.